



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXVIII - 16.494 - 26/05/2015

Títulos de Renta Fija				Títulos de Renta Variable			
Fuente: MAV				Fuente: MAV			
RO15				YPFD			
72hs 12:20	50.320	1183,500%	595.537,20	72hs 16:43	29,000	323,0000	9.367,000
L26G5				APBR			
CI 11:35	261.170	938,400%	245.081,94	72hs 16:36	261,000	49,7000	12.971,700
L07O5				Resumen estadístico			
CI 11:28	80.535	911,500%	73.407,65			Fuente: MAV	
YANAPAI3A				Valor nominal		Valor efvo. (\$)	
CI 16:58	312.280	78,150%	244.046,85	Títulos de renta fija - \$	704.305	1.158.073,64	
				Títulos de renta variable	290	22.338,70	
				Cauciones	572	77.625.541,16	
				Totales	\$	78.805.953,50	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$							Fuente: MAV	
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro			
7	02/06/2015	24,90	465	61.890.570,91	62.186.140,94			
8	03/06/2015	25,31	38	5.486.469,52	5.516.910,65			
9	04/06/2015	24,15	4	55.752,87	56.084,84			
10	05/06/2015	23,70	7	379.996,16	382.463,90			
13	08/06/2015	24,30	8	347.457,90	350.464,80			
14	09/06/2015	25,00	5	360.500,00	363.956,84			
21	16/06/2015	24,00	4	566.840,00	574.667,05			
22	17/06/2015	24,00	1	54.750,00	55.542,00			
24	19/06/2015	24,00	4	2.438.100,00	2.476.575,22			
31	26/06/2015	26,22	32	5.365.576,13	5.485.043,79			
34	29/06/2015	27,00	4	173.331,72	177.691,13			
Totales:			572	77.119.345,21	77.625.541,16			

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV	
Totales Operados								26/05/2015	
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
02/06/2015	7	22,00	22,00	22,00	4.350,00	4.326,53	1		
06/06/2015	11	22,00	22,00	22,00	8.000,00	7.928,32	1		
08/06/2015	13	22,00	22,00	22,00	18.008,95	17.847,59	1		
09/06/2015	14	22,00	22,00	22,00	12.350,00	12.232,03	2		
10/06/2015	15	22,00	22,00	22,00	3.654,00	3.616,94	1		
11/06/2015	16	22,00	22,00	22,00	78.000,00	77.070,93	2		
12/06/2015	17	22,00	22,00	22,00	22.102,06	21.825,80	1		
15/06/2015	20	22,00	22,00	22,00	35.229,53	34.768,49	2		
20/06/2015	25	22,00	22,50	22,33	24.090,63	23.674,43	3		
21/06/2015	26	22,00	22,00	22,00	20.500,00	20.147,83	1		
24/06/2015	29	22,00	22,00	22,00	4.369,00	4.288,86	1		
25/06/2015	30	22,50	22,50	22,50	3.027,81	2.965,65	1		
26/06/2015	31	22,00	22,00	22,00	17.936,38	17.565,81	2		
30/06/2015	35	30,00	30,00	30,00	261.500,00	253.782,24	3		
01/07/2015	36	22,25	22,25	22,25	50.000,00	48.868,00	1		
15/07/2015	50	22,25	22,25	22,25	29.000,00	28.108,98	1		
19/07/2015	54	22,25	22,25	22,25	4.961,11	4.794,52	1		
20/07/2015	55	22,25	22,25	22,25	4.419,00	4.270,61	1		
21/07/2015	56	22,25	22,25	22,25	20.500,00	19.799,95	1		
30/07/2015	65	22,25	22,25	22,25	35.000,00	33.587,26	1		
04/08/2015	70	23,50	23,50	23,50	691.000,00	660.386,99	1		
12/08/2015	78	22,50	22,50	22,50	14.700,00	14.009,14	1		
15/08/2015	81	22,50	22,50	22,50	74.151,33	70.418,20	1		
18/08/2015	84	22,50	22,50	22,50	20.500,00	19.467,93	1		
21/08/2015	87	22,50	22,50	22,50	20.811,21	19.705,80	1		
31/08/2015	97	23,50	23,50	23,50	2.250.000,00	2.115.179,05	5		
05/10/2015	132	24,50	24,50	24,50	729.000,00	688.840,96	1		
20/10/2015	147	24,50	24,50	24,50	500.000,00	454.539,80	2		
15/11/2015	173	28,00	28,00	28,00	3.380.400,00	2.984.341,08	12		
30/11/2015	188	24,50	24,50	24,50	840.000,00	744.988,46	1		
03/12/2015	191	24,50	24,50	24,50	899.000,00	794.948,82	1		
23/12/2015	211	23,75	23,75	23,75	25.000,00	21.906,79	1		
30/04/2016	340	25,00	25,00	25,00	100.000,00	80.931,26	1		
04/05/2016	344	25,00	25,00	25,00	74.000,00	59.822,81	1		
15/05/2016	355	25,00	25,00	25,00	1.300.000,00	1.044.004,40	3		
					11.575.561,01	10.394.962,26	62		

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Fuente: MAV		
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto		
Avalado	104611	GARA301101820	HSBC	150	660	Sin Inf.	Sin Inf.	42338	48hs	300.000,00		
Avalado	104612	GARA301101821	HSBC	150	660	Sin Inf.	Sin Inf.	42338	48hs	300.000,00		
Avalado	104613	GARA041100304	SANTANDER	072	159	Sin Inf.	Sin Inf.	42312	48hs	300.000,00		
Avalado	104614	GARA031200355	SANTANDER	072	159	Sin Inf.	Sin Inf.	42341	48hs	250.000,00		
Avalado	104615	GARA011200294	GALICIA	007	176	Sin Inf.	Sin Inf.	42339	48hs	250.000,00		
Avalado	104616	GARA021200289	MACRO	285	821	Sin Inf.	Sin Inf.	42340	48hs	250.000,00		
Avalado	104617	GARA041200263	CREDICOOP	191	494	Sin Inf.	Sin Inf.	42342	48hs	250.000,00		



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
Avalado	104618	FEDE150700066	MACRO	285	LAS	Sin Inf.	Sin Inf.	42200	48hs	29.000,00
Avalado	104619	FEDE300700067	MACRO	285	LAS	Sin Inf.	Sin Inf.	42215	48hs	35.000,00
Avalado	104620	FEDE150600058	MACRO	285	LAS	Sin Inf.	Sin Inf.	42170	48hs	30.000,00
Avalado	104621	ACPY120800201	MACRO	285	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	42228	48hs	14.700,00
Avalado	104622	ACPY231200176	CREDICOOP	191	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	42361	48hs	25.000,00
Avalado	104623	ACPY010700137	NACION	011	RECO	Sin Inf.	Sin Inf.	42186	48hs	50.000,00
Avalado	104624	ACPY090600113	CORDOBA	020	MORT	Sin Inf.	Sin Inf.	42164	48hs	7.350,00
Avalado	104625	ACPY190700185	NACION	011	LAPRI	Sin Inf.	Sin Inf.	42204	48hs	4.961,11
Avalado	104626	ACPY260600225	MUNICIPAL	065	CENT	Sin Inf.	Sin Inf.	42181	48hs	4.682,71
Avalado	104627	ACPY150800638	NACION	011	DARR	Sin Inf.	Sin Inf.	42231	48hs	74.151,33
Avalado	104628	ACPY090600114	SANTANDER	072	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	42164	48hs	5.000,00
Avalado	104629	ACPY150600590	MACRO	285	CORR	Sin Inf.	Sin Inf.	42170	48hs	5.229,53
Avalado	104630	ACPY060600193	LA PAMPA	093	VICTO	Sin Inf.	Sin Inf.	42161	48hs	8.000,00
Avalado	104631	ACPY260600226	CREDICOOP	191	RIO	Sin Inf.	Sin Inf.	42181	48hs	13.253,67
Avalado	104632	ACPY200600486	BICA	426	PUER	Sin Inf.	Sin Inf.	42175	48hs	18.000,00
Avalado	104633	ACPY210600176	BAPRO	014	RIVER	Sin Inf.	Sin Inf.	42176	48hs	20.500,00
Avalado	104634	ACPY210700163	BAPRO	014	RIVER	Sin Inf.	Sin Inf.	42206	48hs	20.500,00
Avalado	104635	ACPY180800192	BAPRO	014	RIVER	Sin Inf.	Sin Inf.	42234	48hs	20.500,00
Avalado	104636	ACPY210800224	BAPRO	014	RIVER	Sin Inf.	Sin Inf.	42237	48hs	20.811,21
Avalado	104637	ACPY110600183	IND.AZUL	322	CASA	Sin Inf.	Sin Inf.	42166	48hs	17.000,00
Avalado	104638	ACPY080600147	NACION	011	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	42163	48hs	18.008,95
Avalado	104639	ACPY110600184	SUPERVIL.	027	MAR	Sin Inf.	Sin Inf.	42166	48hs	61.000,00
Avalado	104640	ACPY120600244	SUPERVIL.	027	MAR	Sin Inf.	Sin Inf.	42167	48hs	22.102,06
Avalado	104641	ACPY100600413	BAPRO	014	JUAR	Sin Inf.	Sin Inf.	42165	48hs	3.654,00
Avalado	104642	ACPY250600321	BAPRO	014	LAPRI	Sin Inf.	Sin Inf.	42180	48hs	3.027,81
Avalado	104643	ACPY200600487	NACION	011	LAPRI	Sin Inf.	Sin Inf.	42175	48hs	3.090,63
Avalado	104644	ACPY200700528	NACION	011	PIGUE	Sin Inf.	Sin Inf.	42205	48hs	4.419,00
Avalado	104645	ACPY020600122	MACRO	285	DEVO	Sin Inf.	Sin Inf.	42157	48hs	4.350,00
Avalado	104646	ACPY200600488	MACRO	285	PORT	Sin Inf.	Sin Inf.	42175	48hs	3.000,00
Avalado	104647	ACPY240600193	MACRO	285	CANA	Sin Inf.	Sin Inf.	42179	48hs	4.369,00
Avalado	104648	BLDA201000002	NACION	011	QUIMI	Sin Inf.	Sin Inf.	42297	48hs	250.000,00
Avalado	104649	BLDA201000003	NACION	011	QUIMI	Sin Inf.	Sin Inf.	42297	48hs	250.000,00
Avalado	104650	BLDA040500002	NACION	011	CHAN	Sin Inf.	Sin Inf.	42494	48hs	74.000,00
Avalado	104651	BLDA310800006	MACRO	285	RAFA	Sin Inf.	Sin Inf.	42247	48hs	450.000,00
Avalado	104652	BLDA310800007	MACRO	285	RAFA	Sin Inf.	Sin Inf.	42247	48hs	450.000,00
Avalado	104653	BLDA310800008	MACRO	285	RAFA	Sin Inf.	Sin Inf.	42247	48hs	450.000,00
Avalado	104654	BLDA310800009	MACRO	285	RAFA	Sin Inf.	Sin Inf.	42247	48hs	450.000,00
Avalado	104655	BLDA310800010	MACRO	285	RAFA	Sin Inf.	Sin Inf.	42247	48hs	450.000,00
Avalado	104656	BLDA031200001	MACRO	285	BELL	Sin Inf.	Sin Inf.	42341	48hs	899.000,00
Avalado	104657	BLDA040800001	SANTA FE	330	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	42220	48hs	691.000,00
Avalado	104658	BLDA051000002	SANTA FE	330	VILLA	Sin Inf.	Sin Inf.	42282	48hs	729.000,00
Avalado	104659	BLDA150500001	CORDOBA	020	VIAM	Sin Inf.	Sin Inf.	42505	48hs	400.000,00
Avalado	104660	BLDA150500002	CORDOBA	020	VIAM	Sin Inf.	Sin Inf.	42505	48hs	450.000,00
Avalado	104661	BLDA150500003	CORDOBA	020	VIAM	Sin Inf.	Sin Inf.	42505	48hs	450.000,00
Avalado	104662	BLDA301100004	SANTA FE	330	ESPE	Sin Inf.	Sin Inf.	42338	48hs	420.000,00
Avalado	104663	BLDA301100005	SANTA FE	330	ESPE	Sin Inf.	Sin Inf.	42338	48hs	420.000,00
Avalado	104664	CUAV300400049	NACION	011	GODO	Sin Inf.	Sin Inf.	42490	48hs	100.000,00
Patrocinado	104665	SION200700001	HSBC	150	CATA	Sin Inf.	Sin Inf.	42205	48hs	52.000,00
Patrocinado	104666	SION250700006	HSBC	150	CATA	Sin Inf.	Sin Inf.	42210	48hs	52.000,00
Patrocinado	104667	SION300700001	HSBC	150	CATA	Sin Inf.	Sin Inf.	42215	48hs	52.000,00
Patrocinado	104668	DULC310800020	GALICIA	007	LDEM	Sin Inf.	Sin Inf.	42247	48hs	61.720,50
Patrocinado	104669	DULC010900023	GALICIA	007	LDEM	Sin Inf.	Sin Inf.	42248	48hs	65.041,70
Patrocinado	104670	DULC020900021	GALICIA	007	LDEM	Sin Inf.	Sin Inf.	42249	48hs	64.697,20
Patrocinado	104671	DULC030900025	GALICIA	007	LDEM	Sin Inf.	Sin Inf.	42250	48hs	61.915,80
Patrocinado	104672	DULC040900023	GALICIA	007	LDEM	Sin Inf.	Sin Inf.	42251	48hs	63.166,10
Patrocinado	104673	DULC070900017	GALICIA	007	LDEM	Sin Inf.	Sin Inf.	42254	48hs	58.273,90
Patrocinado	104674	DULC080900018	GALICIA	007	LDEM	Sin Inf.	Sin Inf.	42255	48hs	63.920,75
Patrocinado	104675	DULC090900021	GALICIA	007	LDEM	Sin Inf.	Sin Inf.	42256	48hs	64.163,90
Patrocinado	104676	DULC100900026	GALICIA	007	LDEM	Sin Inf.	Sin Inf.	42257	48hs	57.892,40
Patrocinado	104677	DULC110900024	GALICIA	007	LDEM	Sin Inf.	Sin Inf.	42258	48hs	56.130,85
Patrocinado	104678	DULC140900019	GALICIA	007	LDEM	Sin Inf.	Sin Inf.	42261	48hs	61.011,60
Patrocinado	104679	DULC150900018	GALICIA	007	LDEM	Sin Inf.	Sin Inf.	42262	48hs	62.674,50
Patrocinado	104680	DULC160900019	GALICIA	007	LDEM	Sin Inf.	Sin Inf.	42263	48hs	59.219,70
Patrocinado	104681	DULC170900020	GALICIA	007	LDEM	Sin Inf.	Sin Inf.	42264	48hs	65.920,60
Patrocinado	104682	DULC180900024	GALICIA	007	LDEM	Sin Inf.	Sin Inf.	42265	48hs	61.315,70
Patrocinado	104683	DULC210900014	GALICIA	007	LDEM	Sin Inf.	Sin Inf.	42268	48hs	60.125,40
Patrocinado	104684	DULC220900015	GALICIA	007	LDEM	Sin Inf.	Sin Inf.	42269	48hs	56.971,15
Patrocinado	104685	DULC230900015	GALICIA	007	LDEM	Sin Inf.	Sin Inf.	42270	48hs	54.569,25
Patrocinado	104686	DULC240900015	GALICIA	007	LDEM	Sin Inf.	Sin Inf.	42271	48hs	61.011,90
Patrocinado	104687	DULC250900021	GALICIA	007	LDEM	Sin Inf.	Sin Inf.	42272	48hs	64.573,80

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos										Fuente: MerVaRos
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
No Garantizado	104530	11503630	GALICIA	007	086	1119	22/05/2015	30/06/2015	48hs	90.000,00
No Garantizado	104531	11503629	GALICIA	007	086	1119	22/05/2015	30/06/2015	48hs	90.000,00
No Garantizado	104532	11503628	GALICIA	007	086	1119	22/05/2015	30/06/2015	48hs	81.500,00
Granos a Fijar	104688	22616094	BERSA	386	011	3153	18/05/2015	15/11/2015	48hs	281.700,00
Granos a Fijar	104689	22616093	BERSA	386	011	3153	18/05/2015	15/11/2015	48hs	281.700,00
Granos a Fijar	104690	22616092	BERSA	386	011	3153	18/05/2015	15/11/2015	48hs	281.700,00
Granos a Fijar	104691	22616096	BERSA	386	011	3153	18/05/2015	15/11/2015	48hs	281.700,00
Granos a Fijar	104692	22840206	BERSA	386	011	3153	18/05/2015	15/11/2015	48hs	281.700,00
Granos a Fijar	104693	22840205	BERSA	386	011	3153	18/05/2015	15/11/2015	48hs	281.700,00
Granos a Fijar	104694	22840204	BERSA	386	011	3153	18/05/2015	15/11/2015	48hs	281.700,00
Granos a Fijar	104695	22840203	BERSA	386	011	3153	18/05/2015	15/11/2015	48hs	281.700,00
Granos a Fijar	104696	22840202	BERSA	386	011	3153	18/05/2015	15/11/2015	48hs	281.700,00
Granos a Fijar	104697	22840201	BERSA	386	011	3153	18/05/2015	15/11/2015	48hs	281.700,00
Granos a Fijar	104698	22616100	BERSA	386	011	3153	18/05/2015	15/11/2015	48hs	281.700,00
Granos a Fijar	104699	22616099	BERSA	386	011	3153	18/05/2015	15/11/2015	48hs	281.700,00
Granos a Fijar	104700	22616098	BERSA	386	011	3153	18/05/2015	15/11/2015	48hs	281.700,00
Granos a Fijar	104701	22616097	BERSA	386	011	3153	18/05/2015	15/11/2015	48hs	281.700,00



**SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS**

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2)
LA VITALICIA X.....C.S.; N° 1- C1)

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 1 – C1): Cuando en los informes o dictámenes del auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia emitan opinión en forma condicionada sobre la situación patrimonial, financiera y sobre los resultados.

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida

AVISO DE PAGO DE SERVICIOS



Río Cuarto, 20 de Mayo de 2015

Sres.
Bolsa de Comercio de Rosario

Ref: Publicación del Aviso de Pago de
Letras de Tesorería Serie XXVI

Me dirijo a Uds. a los efectos de solicitarles tengan a bien publicar por un día en el boletín diario de esa bolsa el aviso de pago correspondiente a la serie XXVI de las Letras de Tesorería de la Municipalidad de Río Cuarto cuyas condiciones de emisión y características se detallan continuación:

Denominación: LETRAS DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO EN PESOS **SERIE XXVI.**

Monto de Emisión: V/N \$ 30.000.000.

Plazo: 180 días.

Precio de Corte: 100%.

Fecha de Emisión: 05 de Diciembre de 2014

Fecha de Vencimiento: 03 de Junio de 2015.

Fecha de Pago: 03 de Junio de 2015

Tasa del período: 20,7123 % (BADLAR Aplicable).

Margen: 6,49%

Tasa aplicable: 27,2023 % (BADLAR Aplicable más Margen Diferencial)

Interés: \$ 2.040.171,34 (DOS MILLONES CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 34/100)

Capital: \$ 30.000.000 (TREINTA MILLONES)

Pago total: \$ 32.040.171,34 (TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 34/100)

CÓDIGO BCBA: BRJ15

CÓDIGO ISIN: ARMCR520025

CÓDIGO CAJVAL: 32.433

Sin otro particular aprovecho para saludarle muy atentamente.

Dra. MARIA LICIA PANZA



Bolsa de Comercio de Rosario.
Atn. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDISHOPP V
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 01 de junio de 2015 se pagará el servicio N° 8 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero CREDISHOPP V, emitido el 05 de noviembre de 2014 (Código VDFA 39896; VDFB 39897; VDFC 39898; CP 39899);

Pago de servicios nro.:	8
Período de devengamiento:	01/05/2015-31/05/2015
Período de cobranza:	16/04/2015-15/05/2015
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"	
Porcentaje de amortización de capital:	9,12132% s/ capital nominal
Amortización en pesos:	2.205.955,98
Nuevo Valor Residual:	7.010.696,16
Porcentaje sobre V.N. inicial:	28,98823%
Tasa del Período - TNA (Variable)	26,0000%
Porcentaje de intereses del período:	0,82571% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	199.694,13

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP Barbara Puzzolo

Apoderada

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

AVISO DE COLOCACIÓN

**LETRAS DEL TESORO DE LA
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

Serie XXVIII
Por hasta \$ 25.000.000



Municipalidad de Río Cuarto

Banco de la Ciudad de Buenos Aires

Mercado Argentino de Valores

Emisor

Agente de Garantía y Pago y
Organizador de la Emisión

Organizador de la Colocación



Grupo SBS
Colocadores

Puente Hnos. S.A.
Colocadores

Cohen S.A.
Colocadores

Monto Emisión	Plazo (Días)	Servicio	Vencimiento	Calificación
Hasta 25.000.000	180	Amortización (100%) e intereses	02/12/2015	A3(arg) - FIX



El Mercado Argentino de Valores S.A. como organizador de la colocación (el “Organizador de la Colocación”) a través de sus agentes adheridos (los “Colocadores”), ofrecen en suscripción las Letras del Tesoro de la Municipalidad de Río Cuarto emitidas por la Municipalidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, (el “Emisor”) con arreglo a la Ordenanza N° 869/14 del Concejo Deliberante, que autoriza al Departamento Ejecutivo a emitir Letras del Tesoro por un valor nominal en circulación de hasta sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000) cuyo vencimiento opere dentro del ejercicio 2015 y hasta la suma de pesos noventa millones (\$ 90.000.000) cuyo vencimiento exceda dicho ejercicio financiero, (b) del decreto 2488/15 de esta Municipalidad y (c) la resolución N° 15.146 de la Secretaría de Economía.

Condiciones de emisión: Valor nominal: hasta \$ 25.000.000. **Plazo:** 180 días de la Fecha de Colocación (siendo ésta el segundo día hábil posterior al cierre del Periodo de Colocación) (la “Fecha de Vencimiento”). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. **Interés:** En concepto de interés devengarán una tasa nominal anual fija a determinar al cierre del periodo de colocación conforme al procedimiento indicado en el presente (la “Tasa”). Pagadero a la Fecha de Vencimiento, devengado desde la Fecha de Colocación (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento. **Valor nominal unitario (unidad mínima de negociación):** \$ 1 (un peso). **Monto mínimo de Suscripción:** V/N \$10.000 (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1. **Pagos:** Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que se ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes conforme a lo estipulado en el Contrato de Agente de la Garantía y Pago. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en las ciudades de Río Cuarto, Rosario o Buenos Aires. **Intereses moratorios:** Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago.

ascenderán a una vez y media el interés compensatorio. **Garantía.** En garantía del pago de las Letras, se cede en garantía los créditos del Municipio por las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios (las “Contribuciones Afectadas”) conforme al contrato celebrado entre el Municipio y Banco de la Ciudad de Buenos Aires el 11 de Marzo de 2015. **Forma:** Estarán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los inversores no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo.

Periodo de colocación: Las Letras de Tesorería serán colocadas durante el periodo de colocación que será de 3 Días Hábiles Bursátiles, comenzando el 01 de Junio de 2015 y finalizando el 03 de Junio de 2015 (el “Periodo de Colocación”), periodo que podrá ser prorrogado por el Emisor, el Organizador de la Emisión y el Organizador de la Colocación, conforme se indica continuación. La Fecha de Emisión y Liquidación es el día 05 de Junio de 2015. El Emisor podrá, con el consentimiento previo del Organizador de la Colocación y del Organizador de la Emisión, suspender y/o prorrogar el Periodo de Colocación, comunicando por escrito dicha circunstancia a las mercados y presentando un aviso para su publicación por un día en los boletines diarios de cada uno de ellos; y, a opción del Emisor o del Organizador de la Emisión, por uno o más días hábiles bursátiles en uno o más diarios de circulación general en la República Argentina. En el mentado aviso se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Periodo de Colocación o la fecha en que se reanudará el curso del mismo. En caso de prorrogarse el Periodo de Colocación, el mismo podrá ser reducido, lo cual deberá ser informado mediante un aviso que será publicado por un día, en los boletines diarios de los mercados. En el supuesto de suspensión o prórroga del Periodo de Colocación, los oferentes que hubieran presentado órdenes de compra con anterioridad a dicha suspensión o prórroga, tendrán derecho a revocar dichas órdenes de compra sin penalidad alguna.

Régimen para la determinación de la tasa y adjudicación: Subasta holandesa modificada. Después de las 16 hs del 05 de Junio de 2015, el Emisor y el Organizador de la Emisión (Banco de la Ciudad de Buenos Aires) determinarán (a) la Tasa de Corte; y (b) el valor nominal a ser emitido. Para la determinación de la Tasa de Corte se tomarán las Ofertas de Suscripción aceptadas comenzando con las que ofrezcan la menor Tasa hasta el nivel de Tasa que permita alcanzar el monto de Letras que se resuelva emitir. Una vez determinada la Tasa de Corte se procederá a la adjudicación de las Ofertas de Suscripción. En caso que existan varias Ofertas de Suscripción en el nivel de la Tasa de Corte que en total supere el valor nominal pendiente de adjudicar, se asignarán a prorrata. Si como resultado de ello el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva Oferta de Suscripción contuviera decimales por debajo de los \$0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Letras a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando \$1 al valor nominal de las Letras a adjudicar. El valor nominal asignado a cada Oferente y el precio a pagar se comunicarán por los Colocadores vía correo electrónico al constituido por el respectivo Oferente en su Oferta de Suscripción. No serán adjudicadas a ningún oferente las órdenes de compra con un margen solicitado superior a la Tasa de Corte determinada. Tal rechazo no generará responsabilidad de ningún tipo para el Emisor, para el Organizador de la Emisión, el Organizador de la Colocación, ni para los Colocadores, ni otorgará a los respectivos Oferentes que presentaron las órdenes de compra no adjudicadas derecho a reclamo y/o a indemnización alguna. Ni el Emisor ni los Colocadores garantizan a los oferentes que se les adjudicarán las Letras que hubieran solicitado debido a que la adjudicación de las órdenes de compra y la determinación de la Tasa de Corte estarán sujetas a los mecanismos descriptos más arriba. Las órdenes de compra excluidas por tales causas, quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para el Emisor, el Organizador de la Emisión, el Organizador de la Colocación, ni los Colocadores ni otorgue a los Oferentes derecho a reclamo y/o indemnización alguna. Ni el Emisor, ni el Organizador de la Emisión, ni el Organizador de la Colocación ni los Colocadores estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que sus órdenes de compra han sido excluidas.

El Emisor, conjuntamente con el Organizador de la Emisión, podrá, en cualquiera de los siguientes casos, optar por declarar desierta la Colocación Pública de las Letras cuando: (i) no se hubieran recibido órdenes de compra; o (ii) las órdenes de compra con un margen solicitado inferior o igual a la Tasa de Corte determinado, representen un valor nominal de Letras que, razonablemente resulte poco significativo como para justificar la emisión de las Letras y/o (y) considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para el Emisor la emisión de las Letras. La decisión de declarar desierta la colocación de las Letras será informada mediante un aviso que será publicado por un día, en los boletines diarios de las Bolsas y, a opción del Emisor, por uno o más días hábiles bursátiles en uno o más diarios de circulación general en la República Argentina. En caso de ser declarada desierta la colocación de las Letras, las órdenes de compra recibidas quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para el Emisor, ni para el Organizador de la Emisión y el Organizador de la Colocación ni los Colocadores ni otorgue a los oferentes derecho a reclamo y/o indemnización alguna. Asimismo, el Emisor podrá, hasta la Fecha de Emisión y Liquidación, dejar sin efecto la colocación y adjudicación de las Letras, en caso que hayan sucedido cambios en la normativa cambiaria, impositiva y/o de cualquier otra índole que tornen más gravosa la emisión, según lo determinen conjuntamente el Emisor, el Organizador de la Emisión y el Organizador de la Colocación, quedando pues sin efecto



alguno la totalidad de las Órdenes de Compra de la Clase en cuestión. Esta circunstancia no otorgará a los oferentes derecho a compensación ni indemnización alguna.

Forma y horario de suscripción: Las ofertas deberán cursarse en las condiciones establecidas en los respectivos formularios durante el Período de Colocación en el horario de 10 a 16hs, en las oficinas de los Colocadores. Las ofertas de suscripción deberán ser presentadas en igual período, horario y lugar. Para mayor información, podrán comunicarse con los Colocadores: Agentes adheridos al Mercado Argentino de Valores S.A. (MAV); Banco de la Ciudad de Buenos Aires a los teléfonos (011) 4329-8766/8767; Puente Hnos. S.A. al teléfono (011) 4329-0130, SBS Trading S.A. al teléfono (011) 4894-1800; Cohen S.A. al teléfono (011) 5218-1122.

Listado: Se ha solicitado la autorización para que las Letras se listen en el Mercado de Valores de Buenos Aires, el Mercado Argentino de Valores y eventualmente se solicitará listado en el Mercado Abierto Electrónico.


Cra. María Alicia Panza
Secretaría de Economía

AVISO DE COLOCACIÓN

LETRAS DEL TESORO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Serie XXIX**Por \$ 20.000.000, ampliables a \$ 30.000.000****Municipalidad de Río Cuarto****Banco de la Ciudad de Buenos Aires****Mercado Argentino de Valores**

Emisor

Agente de Garantía y Pago y
Organizador de la Emisión

Organizador de la Colocación

**Grupo SBS**
Colocadores**Puente Hnos. S.A.**
Colocadores**Cohen S.A.**
Colocadores

Monto Emisión	Plazo (Días)	Servicio	Vencimiento	Calificación
Hasta 30.000.000	270	Amortización (100%) e intereses	01/03/2016	A3(arg) - FIX

El Mercado Argentino de Valores S.A. como organizador de la colocación (el "Organizador de la Colocación") a través de sus agentes adheridos (los "Colocadores"), ofrecen en suscripción las Letras del Tesoro de la Municipalidad de Río Cuarto emitidas por la Municipalidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, (el "Emisor") con arreglo a la Ordenanza N° 869/14 del Concejo Deliberante, que autoriza al Departamento Ejecutivo a emitir Letras del Tesoro por un valor nominal en circulación de hasta sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000) cuyo vencimiento opere dentro del ejercicio 2015 y hasta la suma de pesos noventa millones (\$ 90.000.000) cuyo vencimiento exceda dicho ejercicio financiero, (b) del decreto 2488/15 de esta Municipalidad y (c) la resolución 15.147 de la Secretaría de Economía.

Condiciones de emisión: **Valor nominal:** hasta \$ 20.000.000, ampliable hasta \$ 30.000.000. **Plazo:** 270 días de la Fecha de Colocación (siendo ésta el segundo día hábil posterior al cierre del Período de Colocación) (la "Fecha de Vencimiento"). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. **Interés:** En concepto de interés devengarán una tasa nominal anual fija a determinar al cierre del período de colocación conforme al procedimiento indicado en el presente (la "Tasa"). Pagadero a la Fecha de Vencimiento, devengado desde la Fecha de Colocación (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento. **Valor nominal unitario (unidad mínima de negociación):** \$ 1 (un peso). **Monto mínimo de Suscripción:** V/N \$10.000 (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1. **Pagos:** Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que se ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes conforme a lo estipulado en el Contrato de Agente de la Garantía y Pago. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en las ciudades de Río Cuarto, Rosario o Buenos Aires. **Intereses moratorios:** Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés compensatorio. **Garantía.** En garantía del pago



de las Letras, se cede en garantía los créditos del Municipio por las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios (las "Contribuciones Afectadas") conforme al contrato celebrado entre el Municipio y Banco de la Ciudad de Buenos Aires el 11 de Marzo de 2015. **Destino del producido de la colocación:** El producido neto de la colocación de la Serie será aplicado a la atención de gastos de infraestructura correspondientes a la obra "Infraestructura vial, eléctrica y de agua potable en loteos habitacionales de la ciudad de río cuarto aprobada por la ordenanza n° 477/2013 y el decreto n° 1425/2013. **Forma:** Estarán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los inversores no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo.

Periodo de colocación: Las Letras de Tesorería serán colocadas durante el periodo de colocación que será de 3 Días Hábiles Bursátiles, comenzando el 01 de Junio de 2015 y finalizando el 03 de Junio de 2015 (el "Periodo de Colocación"), periodo que podrá ser prorrogado por el Emisor, el Organizador de la Emisión y el Organizador de la Colocación, conforme se indica continuación. La Fecha de Emisión y Liquidación es el día 05 de Junio de 2015. El Emisor podrá, con el consentimiento previo del Organizador de la Colocación y del Organizador de la Emisión, suspender y/o prorrogar el Periodo de Colocación, comunicando por escrito dicha circunstancia a los mercados y presentando un aviso para su publicación por un día en los boletines diarios de cada uno de ellos; y, a opción del Emisor o del Organizador de la Emisión, por uno o más días hábiles bursátiles en uno o más diarios de circulación general en la República Argentina. En el mentado aviso se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Periodo de Colocación o la fecha en que se reanudará el curso del mismo. En caso de prorrogarse el Periodo de Colocación, el mismo podrá ser reducido, lo cual deberá ser informado mediante un aviso que será publicado por un día, en los boletines diarios de los mercados. En el supuesto de suspensión o prórroga del Periodo de Colocación, los oferentes que hubieran presentado órdenes de compra con anterioridad a dicha suspensión o prórroga, tendrán derecho a revocar dichas órdenes de compra sin penalidad alguna.

Régimen para la determinación de la tasa y adjudicación: Subasta holandesa modificada. Después de las 16 hs del 05 de Junio de 2015, el Emisor y el Organizador de la Emisión (Banco de la Ciudad de Buenos Aires) determinarán (a) la Tasa de Corte; y (b) el valor nominal a ser emitido. Para la determinación de la Tasa de Corte se tomarán las Ofertas de Suscripción aceptadas comenzando con las que ofrezcan la menor Tasa hasta el nivel de Tasa que permita alcanzar el monto de Letras que se resuelva emitir. Una vez determinada la Tasa de Corte se procederá a la adjudicación de las Ofertas de Suscripción. En caso que existan varias Ofertas de Suscripción en el nivel de la Tasa de Corte que en total supere el valor nominal pendiente de adjudicar, se asignarán a prorrata. Si como resultado de ello el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva Oferta de Suscripción contuviera decimales por debajo de los \$0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Letras a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando \$1 al valor nominal de las Letras a adjudicar. El valor nominal asignado a cada Oferente y el precio a pagar se comunicarán por los Colocadores vía correo electrónico al constituido por el respectivo Oferente en su Oferta de Suscripción. No serán adjudicadas a ningún oferente las órdenes de compra con un margen solicitado superior a la Tasa de Corte determinada. Tal rechazo no generará responsabilidad de ningún tipo para el Emisor, para el Organizador de la Emisión, el Organizador de la Colocación, ni para los Colocadores, ni otorgará a los respectivos Oferentes que presentaron las órdenes de compra no adjudicadas derecho a reclamo y/o a indemnización alguna. Ni el Emisor ni los Colocadores garantizan a los oferentes que se les adjudicarán las Letras que hubieran solicitado debido a que la adjudicación de las órdenes de compra y la determinación de la Tasa de Corte estarán sujetas a los mecanismos descriptos más arriba. Las órdenes de compra excluidas por tales causas, quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para el Emisor, el Organizador de la Emisión, el Organizador de la Colocación, ni los Colocadores ni otorgue a los Oferentes derecho a reclamo y/o indemnización alguna. Ni el Emisor, ni el Organizador de la Emisión, ni el Organizador de la Colocación ni los Colocadores estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que sus órdenes de compra han sido excluidas.

El Emisor, conjuntamente con el Organizador de la Emisión, podrá, en cualquiera de los siguientes casos, optar por declarar desierta la Colocación Pública de las Letras cuando: (i) no se hubieran recibido órdenes de compra; o (ii) las órdenes de compra con un margen solicitado inferior o igual a la Tasa de Corte determinado, representen un valor nominal de Letras que, razonablemente resulte poco significativo como para justificar la emisión de las Letras y/o (y) considerando la ecuación económica resultante, tome no rentable para el Emisor la emisión de las Letras. La decisión de declarar desierta la colocación de las Letras será informada mediante un aviso que será publicado por un día, en los boletines diarios de las Bolsas y, a opción del Emisor, por uno o más días hábiles bursátiles en uno o más diarios de circulación general en la República Argentina. En caso de ser declarada desierta la colocación de las Letras, las órdenes de compra recibidas quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para el Emisor, ni para el Organizador de la Emisión y el Organizador de la Colocación ni los Colocadores ni otorgue a los oferentes derecho a reclamo y/o indemnización alguna. Asimismo, el Emisor podrá, hasta la Fecha de Emisión y Liquidación, dejar sin efecto la colocación y adjudicación de las Letras, en caso que hayan sucedido cambios en la normativa cambiaria, impositiva y/o de cualquier otra índole que tornen más gravosa la emisión, según lo determinen

conjuntamente el Emisor, el Organizador de la Emisión y el Organizador de la Colocación, quedando pues sin efecto alguno la totalidad de las Órdenes de Compra de la Clase en cuestión. Esta circunstancia no otorgará a los oferentes derecho a compensación ni indemnización alguna.

Forma y horario de suscripción: Las ofertas deberán cursarse en las condiciones establecidas en los respectivos formularios durante el Periodo de Colocación en el horario de 10 a 16hs, en las oficinas de los Colocadores. Las ofertas de suscripción deberán ser presentadas en igual periodo, horario y lugar. Para mayor información, podrán comunicarse con los Colocadores: Agentes adheridos al Mercado Argentino de Valores S.A. (MAV); Banco de la Ciudad de Buenos Aires a los teléfonos (011) 4329-8766/8767; Puente Hnos. S.A. al teléfono (011) 4329-0130, SBS Trading S.A. al teléfono (011) 4894-1800; Cohen S.A. al teléfono (011) 5218-1122.

Listado: Se ha solicitado la autorización para que las Letras se listen en el Mercado de Valores de Buenos Aires, el Mercado Argentino de Valores y eventualmente se solicitará listado en el Mercado Abierto Electrónico.

Cra. María Alicia Panza
Secretaría de Economía